

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-068-2021
"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE
AGUAS RESIDUALES PARA CESPT"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-068-2021**, correspondiente a la contratación del **"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA CESPT "**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:45** horas del día **09 de Abril de 2021**, fecha señaladas en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.1 de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número **OM-CESPT-068-2021** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día **26 de Marzo de 2021**, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, y 32 de su Reglamento, Se hace constar que se recibieron 2(dos) cuestionamientos por parte de los licitantes con anterioridad a este acto.

LICITANTE: LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS S.A DE C.V

PREGUNTA 1.- ¿En el caso de las NOM001, estas deberán incluir el parámetro de Huevos de Helminto?

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, debe incluir los parámetros.

PREGUNTA 2.- En las bases se indica para cotizar el número de servicios como una cantidad mínima y una cantidad máxima:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-001-SEMARNAT-1996y DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO)	INFORME DE ENSAYO	200	240
	MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-003-SEMARNAT-1996	INFORME DE ENSAYO	64	77
	MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSOLIDOS NOM-004-SEMARNAT-2002	INFORME DE ENSAYO	20	24
	MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSOLIDOS (CRIT) NOM-052-SEMARNAT-2005	INFORME DE ENSAYO	10	12
	MUESTREO Y ANALISIS DE AGUAS POTABLES NOM-127-SSA1-1994, MOD. 2000	INFORME DE ENSAYO	8	10

Sin embargo, en el formato de ANEXO 8 (catálogo de conceptos), solo indica la cantidad, no especifica si cantidad mínima o máxima:

ANEXO 8
CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitante:
Domicilio:
Representante:

No. De Partida	C O N C E P T O	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe de la partida
				TOTAL DE LA PROPUUESTA _____	
MORTE CON LETRA: _____				% DE IVA A TRASLADAR _____	



Nuestra pregunta es: ¿¿El formato de anexo 8 deberá modificarse para presentar total de la propuesta tomando en cuenta el mínimo y el máximo de análisis??

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, deberá de considerar las cantidades mínimas y máximas.

LICITANTE: ASML DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.



PREGUNTA 1.- 1. En el Apartado 4.15 se menciona la siguiente:

El "Prestador de Servicio" deberá completar y entregar una tabla, para cada parámetro que marcan la NOM-001-SEMARNAT-1996, DQO, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-127-SSA1-1994, Mod. 2000, que contenga la siguiente información:

- A. Parámetro
- B. Método
- C. Laboratorio que realiza el parámetro
- D. Domicilio del laboratorio
- E. Signatario
- F. Límite práctico de cuantificación del método
- G. Incertidumbre expandida (un factor de cobertura $k=2$ para un intervalo de confianza del 95%)
- H. Intervalo de Trabajo
- I. Unidades



Pregunta 1.- En este apartado, la NOM-EC-17025-IMNC-2018, establece los resultados que se deben incluir en los informes, siendo los que se establecen en el numeral 7.8.2.1 de la norma, por lo que solicitamos aclarar que para cumplir con dicha disposición la tabla a que se refiere el apartado 4.15 de las especificaciones técnicas de las bases serán en concordancia con el numeral 7.8.2.1 de la NOM antes mencionada.

7.8.2 Requisitos comunes para los informes (ensayo, calibración o muestreo)

7.8.2.1 Cada informe debe incluir, al menos, la siguiente información, a menos que el laboratorio tenga razones válidas para no hacerlo, minimizando así cualquier posibilidad de interpretaciones equivocadas o de uso incorrecto:

- a) un título (por ejemplo, "Informe de ensayo", "Certificado de calibración" o "Informe de muestreo");
- b) el nombre y la dirección del laboratorio;
- c) el lugar en que se realizan las actividades de laboratorio, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitios alejados de las instalaciones permanentes del laboratorio, o en instalaciones temporales o móviles asociadas;
- d) una identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un informe completo y una clara identificación del final;
- e) el nombre y la información de contacto del cliente;
- f) la identificación del método utilizado;
- g) una descripción, una identificación inequívoca y, cuando sea necesario, la condición del ítem;
- h) la fecha de recepción de los ítems de calibración o ensayo, y la fecha del muestreo, cuando esto sea crítico para la validez y aplicación de los resultados;
- i) las fechas de ejecución de la actividad del laboratorio;
- j) la fecha de emisión del informe;
- k) la referencia al plan y método de muestreo usados por el laboratorio u otros organismos, cuando sean pertinentes para la validez o aplicación de los resultados;
- l) una declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo, calibración o muestreo;
- m) los resultados con las unidades de medición, cuando sea apropiado;
- n) las adiciones, desviaciones o exclusiones del método;
- o) la identificación de las personas que autorizan el informe;
- p) una identificación clara cuando los resultados provengan de proveedores externos.

NOTA La inclusión de una declaración que especifique que sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad, puede proporcionar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto.



RESPUESTA: La tabla es independiente del numeral 7.8.2.1 de la norma NMX-EC-17025-IMNC- 2018. Por lo que deberá presentar toda la información que se solicita en el punto 4.15 de las especificaciones técnicas.

PREGUNTA 2.- La NOM-004-SEMARNAT-2002 señala que para que los lodos y biosólidos sean aprovechados deberán cumplir con los puntos 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 de la Norma. Específicamente el punto 4.4 habla de lo siguiente: "Los generadores de biosólidos deben controlar la atracción de vectores, demostrando su efectividad. Para lo cual se pueden aplicar cualquiera de las opciones descritas, de manera enunciativa pero no limitativa, en el

Anexo 1". En dicho anexo se habla de varias opciones que involucran la cantidad de sólidos volátiles y Tasa específica de absorción de oxígeno de los lodos y biosólidos.

¿Deberemos incluir en el análisis de la NOM-004-SEMARNAT-2002 los parámetros de sólidos volátiles y Tasa Específica de absorción de oxígeno?

RESPUESTA: No se debe incluir los parámetros señalados, por favor de apegarse a las bases del presente procedimiento

A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, haciéndose constar que al presente acto no asistió ningún licitante.


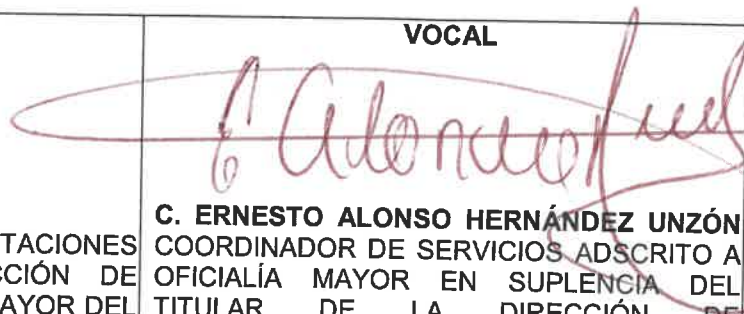
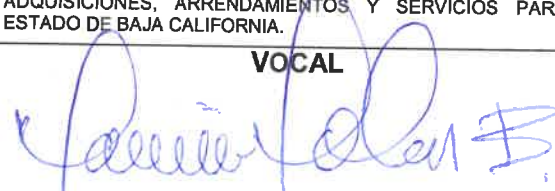
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones y artículo 35 fracción II de su Reglamento, se cita a los presentes a esta misma Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta, a las **10:30** horas del día **15 de Abril de 2021** del presente año para llevar acabo el acto de presentación y apertura de proposiciones 1ra etapa.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **10:54** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN COORDINADOR DE SERVICIOS ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. MAURICIO MACHAIN BUITRÓN EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

No se presentó ningún representante por parte de los licitantes

3